

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 <b>020 2021 00091 00</b>
Proceso	Verbal
Demandante	Elkin Fernando Berrio y otro
Demandado	Carolina Escobar Agudelo
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane el siguiente requisito, so pena de su rechazo:

Aportará copia del avalúo catastral o factura actualizada del impuesto predial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-324626, con fundamento en lo previsto por el numeral 3, artículo 26 del C.G. del P.

## Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

 $\mathsf{A}\mathsf{A}$ 

## Firmado Por:

## OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9093d1481422a6a5de6ae626cde99d9aa88f5befd4d05321d85d747416a7b 011

Documento generado en 08/04/2021 12:08:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica